



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS QUE FORMA PARTE DEL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 269 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 MAY 2007

VISTOS:

El Informe N° 391-2007-GRC/GGR/TDA, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte N° 005-2006-REGION CALLAO y, el Convenio Especifico de Cooperación entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Regional del Deporte del Callao para la ejecución de la actividad denominada: "Desarrollo de Actividades Deportivas en la Provincia Constitucional del Callao" N° 002-2007-GRC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de setiembre de 2006, El Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007-REGION CALLAO, mediante el cual ambas instituciones convinieron en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional, que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la Promoción y el Desarrollo de Actividades Deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao, mediante un programa mutuo de amplia cooperación;

Que, en dicho Convenio se estableció la celebración de Convenios Especificos, los cuales definirían los alcances, plazos, montos presupuestales y condiciones particulares, las contrataciones para la ejecución de los proyectos y adquisiciones de bienes y servicios entre otros, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 47° inciso a) establece como "Función Especifica" en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la Región, en concordancia con la política nacional de la materia;

Que, el Convenio Especifico de vistos, tiene como objeto principal establecer las condiciones necesarias para la realización de la Actividad denominada: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – 2007";

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k); artículo 47° incisos a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Regional del Deporte del Callao N° 002-2007-GRC celebrado el 15 de febrero de 2007, para la ejecución de la actividad denominada: "Desarrollo de Actividades Deportivas en la Provincia Constitucional del Callao - 2007", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



269



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencia Regionales competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPARTAMENTO QUE OPERA EN EL ARCHIVO
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DEL CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONVENIO N° 002 -2007-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Alexander Martin Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, a quien en adelante se le denominará LA REGION y de otra parte la PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DEL CALLAO, con RUC N° 20135897044, domiciliada en Av. Guardia Chalaca Cuadra 22 S/N. Complejo Deportivo Yahuar Huaca, distrito de Bellavista, Callao, debidamente representado por su Presidente del Consejo Regional del Deporte del Callao, Señor Humberto Amador Castillo Zevallos, identificado con D.N.I. N° 07438417, designado mediante Resolución Presidencial N° 341-2004/P/IPD de fecha 04 de agosto de 2004, a quien adelante se denominará EL IPD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

- 2.1. LA REGION es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.
- 2.2. El IPD es un Órgano Desconcentrado a nivel Regional del Instituto Peruano del Deporte, encargado de la Promoción y Desarrollo del Deporte en la Provincia Constitucional del Callao.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente convenio Especifico tiene como antecedentes el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 003-2006-Región Callao, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte, con fecha 27 de septiembre de 2006; Convenio registrado por el IPD-CALLAO con el numero 006-2006-IPD/REGION CALLAO, y cuyo objeto consiste en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional, que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la Promoción y el Desarrollo de Actividades Deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao, mediante un programa mutuo de amplia cooperación. Estableciéndose en su cláusula séptima la celebración de Convenios Específicos.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IDENTICA A LA ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 10 DE LA LEY N° 27972 DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- 3.3. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- 3.4. Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas.
- 3.5. Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- 3.6. Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007
- 3.7. Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.8. Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.9. Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.10. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.11. Resolución N° 261-2006-P/IPD - Lineamientos Generales del Plan Nacional del Deporte de 19 de julio de 2006.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer las condiciones para la realización de la Actividad denominada "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2007", la misma que está orientada a cumplir los siguientes fines:

- 4.1. Promover, difundir y apoyar el deporte, dentro del marco de una efectiva política de descentralización del deporte.
- 4.2. Ejecutar programas deportivos con prioridad en las zonas urbano marginales de menores recursos.
- 4.3. Brindar oportunidad a los niños, adolescentes y jóvenes para que incurrieren en la sana competitividad deportiva.
- 4.4. Inculcar en nuestros niños y jóvenes la rutina de la práctica deportiva como un factor de canalización de su ímpetu hacia el deporte y alejarlos de las dañinas influencias del pandillaje, delincuencia y drogadicción.
- 4.5. Organizar en diversas zonas urbano marginales actividades y exhibiciones deportivas donde participen directamente los habitantes de dichas zonas.
- 4.6. Fomentar la participación en la actividad deportiva, utilizando adecuadamente el tiempo libre, prevaleciendo el beneficio de la práctica deportiva como mejoramiento de la salud física y mental.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL IPD

Son obligaciones del IPD, las siguientes:

- 5.1. Brindar las pautas y lineamientos como entidad rectora del deporte para el desarrollo de la actividad deportiva a realizarse en las losas o campos deportivos comunales previamente establecidos por la REGION
- 5.2. Implementar un conjunto de acciones institucionales a fin de convocar a la mayor participación de los niños y adolescentes en actividades deportivas en la Provincia Constitucional del Callao, provenientes principalmente de las zonas vulnerables y familias de escasos recursos económicos.



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

5.3. Designar a un responsable para que, en representación del IPD, realice la coordinación respectiva con el responsable de la REGION, que entre otras acciones, compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución de la actividad materia del presente convenio, así como evalúen las bondades del convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA REGION

6.1. Asumir el financiamiento y la ejecución presupuestaria de las actividades descritas en el expediente de la actividad denominada: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2007", de acuerdo al Desagregando de Presupuesto Análítico de la mencionada actividad, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio Financiamiento para la ejecución de la actividad denominada.

Dicha asignación comprende el pago de honorarios por parte de la REGION al personal que éste contrate para el desarrollo de la actividad.

6.2. Disponer una asignación presupuestaria de hasta por la suma de S/. 381,265.84, para financiar la actividad señalada en el ítem que antecede.

6.3. Designar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que, en representación de la REGION, realice la coordinación respectiva con el responsable del IPD, que entre otras acciones, compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución de la actividad materia del presente convenio, así como evalúen las bondades del convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de 90 días naturales. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días, siempre que medie el asentimiento de la otra.

CLÁUSULA OCTAVA.- MONTO

El monto total de la actividad materia del presente convenio asciende a la suma de S/. 381,265.84 (Trescientos Ochenta y Un Mil, Doscientos Sesenta y cinco con 84/100 Nuevos Soles), el mismo que será íntegramente asignado por la REGION.

CLAUSULA NOVENA.- DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

EL IPD y la REGION, elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

CLAUSULA DECIMA: DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio



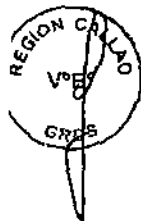
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA Y VALIJA QUE OPERA EN EL AREA DE
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y LEGAL
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA UNDECIMA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

15 FEB. 2007



Humberto Castillo Zevallos

EL IPD

Prof. HUMBERTO CASTILLO ZEVALLOS
Presidente Consejo Regional-Callao
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Alexander M. Kouri Bunchar

ALEXANDER M. KOURI BUNCHAR
LA REGION PRESIDENTE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
VALIDA PARA LOS EFECTOS QUE CORRA EN EL ANO 2007
EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Anthony Fernandez Fernandez

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Bases Documentales y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO